



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno: Alejandra Guadalupe Magaña Jiménez

Nombre del tema: UNIDAD I. Marco Legal Básico

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Aspectos legales en organizaciones de atención médica

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración en Sistemas de Salud

2do Cuatrimestre

Villahermosa. Tabasco. Sábado 04 febrero 2023

MARCO LEGAL BÁSICO

La Reforma representa el avance jurídico más importante que ha tenido México para optimizar el goce y ejercicio de los derechos humanos. La obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas:

1. Promover;
2. Respetar;
3. Proteger, y
4. Garantizar los derechos humanos.

La reforma incluyó también mandatos muy específicos sobre los que deben trabajar todas las autoridades: Incorporar en la educación a todos los niveles, los derechos humanos, hacer prevalecer los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano y colocar los derechos humanos como principio rector de la política exterior del país.

Artículo 1. Nos explica que se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 4. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Artículo 5. Nos habla que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

En este tema se hace énfasis a la profesión basada en la educación superior, por lo que la **ley general de Educación** garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

El artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Artículo 47. La educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior.

La **ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional** encargada de regular la autorización para el ejercicio de las profesiones, el Artículo 40. Los profesionistas podrán asociarse, para ejercer, ajustándose a las prescripciones de las leyes relativas; pero la responsabilidad en que incurran será siempre individual.

El principal objetivo de la **Ley General sobre Metrología y normalización** es alentar a las empresas a adoptar mayores normas de calidad, lo que, a su vez, elevará su grado de competitividad. Será el responsable de la metrología desde el punto de vista legal y en lo referente a la metrología fundamental.

La **Ley General de Salud** ha establecido los lineamientos y principios a los cuales deberá someterse la investigación científica y tecnológica destinada a la salud, correspondientes a la Secretaría de Salud orientar su desarrollo; que la investigación para la salud es un factor determinante para mejorar las acciones encaminadas a proteger, promover y restaurar la salud

del individuo y de la sociedad en general; para desarrollar tecnología mexicana en los servicios de salud y para incrementar su productividad, conforme a las bases establecidas en dicha ley.

Ley General de Responsabilidades administrativas se contiene en la presente iniciativa, introduce las figuras, mecanismos y supuestos necesarios para homologar nuestra legislación con las Leyes Generales emitidas en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, con el objeto de dotar a los sonorenses de un marco normativo sólido, coherente y que elimine los vacíos legales que se tienen actualmente en esta materia.

Ley Federal del procedimiento administrativo ésta se aplica a los actos, procedimientos, y resoluciones de la Administración Pública Federal Centralizada y descentralizada respecto a sus actos de autoridad. Se describen las materias por las que no es aplicable la Ley, así como los elementos y requisitos de los actos administrativos.

La **Ley Federal del Trabajo de 1970** es la máxima ley de derecho laboral en México y solo está por encima de ella la Constitución Política, en la cual se consagró el derecho al trabajo en su artículo 123. Aunque el derecho y la protección del trabajo están presentes en dicha Constitución desde su promulgación en 1917, fue hasta el 18 de agosto de 1931 que se entregó al Ejecutivo la Ley Federal del Trabajo

CONCLUSIÓN

Aunque se modificaron diversos artículos de la Constitución, la reforma trascendental, que buscó principalmente el fortalecimiento del sistema de reconocimiento, este ensayo De igual forma queda comprendido lo referente a las medidas de seguridad como las disposiciones que dicte la autoridad competente para proteger la salud y la seguridad pública, dando a conocer los artículos, así como las leyes la cual Es una reforma procesal con normas regentes del derecho individual al trabajo y el derecho colectivo, donde se pretende garantizar la equidad de género, la democracia laboral y la consolidación de los derechos de los trabajadores mexicano

BIBLIOGRAFIA

(CELAYA, 2017)

(GENERAL, 2022)

(UNIÓN, 2018)

(UNIÓN, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 2019)